DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19922
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA SIRE 5418556

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Bomberos
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 01 de 2023	**HORA:**	19:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 23D # 80B – 87 P2: CL 23D # 80B – 95	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X_1: 95.010,291 Y_1: 107.755,774 X_2: 95.003,145 Y_2: 107.762,280	
SECTOR CATASTRAL:	Modelia Occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					3 m^2	
UPZ:	114 – Modelia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					4	
LOCALIDAD:	09 – Fontibón	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0	
CHIP:	P1: AAA0075ZZBR P2: AAA0075ZZAF	**PREDIOS EVALUADOS**					2	
AREA INSPECCIONADA	60 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-50710	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo "*es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano*", y bajo esta premisa, las entidades públicas, privadas y la comunidad en general deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de los responsables de las edificaciones e infraestructuras evaluadas, adelantar cuando se requieran, los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), no siendo responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones y/o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Riesgo estructural

6. ANTECEDENTES

Los predios P1: CL 23D # 80B – 87 y P2: CL 23D # 80B – 95, se encuentran localizados en el Sector Catastral Modelia Occidental de la Localidad de Fontibón, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización y regularización de barrio de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza media ni alta por movimiento en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para

ocupación o desarrollo urbano. Para adelantar cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otra parte, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

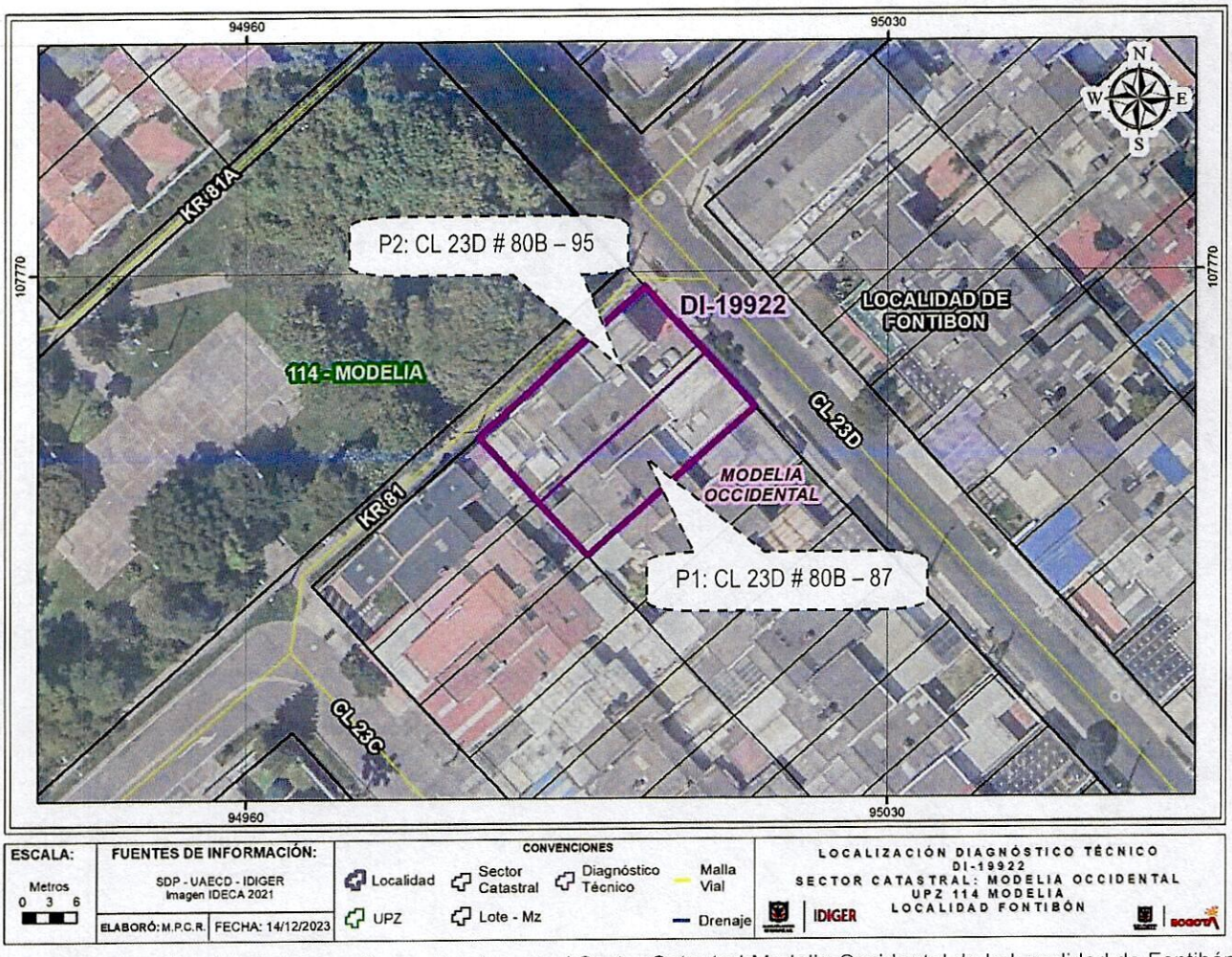


Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral Modelia Occidental de la Localidad de Fontibón.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5418556, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 01 de julio de 2023, a los predios colindantes que se presentan en la Figura 1, los cuales se localizan en un sector de pendiente relativamente plana, consolidado urbanísticamente, con presencia de servicio públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver Fotografías 1 y 2).

En el predio P1: CL 23D # 80B – 87, se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en muros de carga en mampostería, placa de entrepiso en concreto y cubierta en tejas plásticas, soportadas por una estructura metálica, conformada por vigas y/o perfiles tubulares metálicos, de unos 4m de longitud, que se apoya sobre los muros de cerramiento perimetral (Ver Fotografía 3). En la parte frontal del predio, en el sector de la entrada a la vivienda, se localiza el sector del parqueadero de un solo nivel, y en la parte posterior del predio, se localiza la vivienda de dos niveles.

Por su parte, en el predio P2: CL 23D # 80B – 95, se emplaza una vivienda de dos niveles, posiblemente construida en muros de carga en mampostería. En la parte frontal del predio se localiza el sector del parqueadero y la entrada a la vivienda, y en la parte posterior del mismo, la vivienda de dos niveles (Ver Fotografía 4). Se aclara que la vivienda no se puede inspeccionar desde interior, dado que al momento de la visita no se encontraba nadie que pudiese atenderla.

El evento de emergencia se activa, debido a que, por los fuertes vientos presentados en horas de la tarde, se desprendió una de las tejas de plástico de la cubierta del predio P1, en el sector del parqueadero, la cual, cayó sobre la cubierta del predio P2, en el sector del parqueadero. Se aclara que, al momento de la visita, el Cuerpo Oficial de Bomberos, había adelantado en el sitio, labores de retiro de la teja del predio P2 e instalación temporal de la misma en el predio P1, mediante amarres con cuerdas. (Ver fotografía 5).

De igual forma, se realiza inspección al interior de la vivienda de P1, en el sector del parqueadero, donde se evidencia sobre la estructura metálica que soporta la cubierta, una viga metálica doblada, la cual, fue temporalmente amarrada con cuerdas por el personal de Bomberos (Ver fotografía 6). Se aclara que la entrada a la vivienda no se encuentra comprometida. En la parte posterior del predio, donde se localiza la vivienda, no se observan daños adicionales asociados a los fuertes vientos ni al desprendimiento de la teja de la cubierta en el sector del parqueadero, que puedan alertar de una condición de riesgo por sus condiciones físicas observadas (Ver fotografía 7). Por su parte, en la inspección realizada desde el exterior del predio P2, no se observan daños sobre el sector de la cubierta donde cayó la teja, ni tampoco sobre la vivienda ubicada en la parte posterior del predio P2 (Ver fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias en los amarres entre las tejas plásticas y la estructura metálica que las soporta.
- Fuertes vientos

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplazan los predios colindantes evaluados.



Fotografía 2. Vista general del sector donde se emplazan los predios colindantes evaluados.



Fotografía 3. P1: CL 23D # 80B – 87



Fotografía 4. P2: CL 23D # 80B – 95



Fotografía 5. Cubierta en el sector del parqueadero de P1, parte delantera del predio.



Fotografía 6. Viga doblada, temporalmente amarrada con cuerdas.



Fotografía 7. Vivienda emplazada en la parte posterior del predio P1. Sin daños adicionales.



Fotografía 8. Vista desde el exterior de la vivienda de P2, sin daños adicionales.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	CL 23D # 80B – 87	Carolina Rizo Rojas	Muros en mampostería estructural	Residencial	2	Leves
P2	CL 23D # 80B – 95	No se identifica	Muros en mampostería estructural	Residencial	2	Leves (desde el exterior)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Teniendo en cuenta que se realizó una reparación temporal sobre la viga doblada, mediante amarres con cuerdas, es posible que en el mediano plazo se continúe doblando la viga y desestabilizar el resto de estructura metálica de la cubierta, en el sector del parqueadero de P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio P1: CL 23D # 80B – 87, en el Sector Catastral Modelia Occidental de la Localidad de Fontibón.
- Inspección visual y evaluación cualitativa, desde el exterior de la vivienda emplazada en el predio P2: CL 23D # 80B – 95, en el Sector Catastral Modelia Occidental de la Localidad de Fontibón.

- Recomendación de restricción de uso de la zona del parqueadero del predio P1: CL 23D # 80B – 87, en el Sector Catastral Modelia Occidental de la Localidad de Fontibón.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5418556.

No. FORMATO DE RESTRICCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
11529	01/07/2023	Carolina Rizo Rojas	Recomendación de restricción de uso de la zona del parqueadero del predio P1: CL 23D # 80B – 87, en el Sector Catastral Modelia Occidental de la Localidad de Fontibón.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la edificación inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad global de la vivienda emplazada en el predio P1: CL 23D # 80B – 87, en el Sector Catastral Modelia Occidental de la Localidad de Fontibón, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio. Sin embargo, la funcionalidad de la zona del parqueadero, se encuentra comprometida, debido a que, de acuerdo con lo informado por el Cuerpo Oficial de Bomberos, la reparación realizada mediante cuerdas es temporal y la viga continúa doblada. De igual forma, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad global de la vivienda emplazada en el predio P2: CL 23D # 80B – 95, en el Sector Catastral Modelia Occidental de la Localidad de Fontibón, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio, de acuerdo con sus condiciones físicas observadas desde el exterior. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios, de la vivienda emplazada en el predio P1: CL 23D # 80B – 87, en el Sector Catastral Modelia Occidental de la Localidad de Fontibón, acoger la recomendación de restricción de uso emitida mediante el formato 11529, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para garantizar la estabilidad de estructura metálica que soporta la cubierta, en el sector del parqueadero.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio P1: CL 23D # 80B – 87, en el Sector Catastral Modelia Occidental de la Localidad de Fontibón, se recomienda que, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas a la reparación de los elementos que presentaron afectación en la estructura metálica que soporta la cubierta en el sector del parqueadero, con el fin de que se garantice el buen funcionamiento de esta zona y de la vivienda en general, durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia, identificar a los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio P2: CL 23D # 80B – 95, en el Sector Catastral Modelia Occidental de la Localidad de Fontibón, con el fin de indagar sobre posibles daños adicionales que se hubiesen podido presentar, asociados al impacto de la teja del predio P1 en la cubierta del predio P2, en el sector del parqueadero y/o de la vivienda, y tomar las medidas correspondientes.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático